

Leyendo el Diario Oficial

JUNTA REVOLUCIONARIA DE GOBIERNO

1. Reforman disposiciones del gobierno central relativas a la Ley de Presupuesto de la nación.

Por medio del Decreto 552, D. O. No. 1 del 5 de enero, tomo 270, la JRG reformó el primer inciso del Art. 47 de las disposiciones generales para el gobierno central, correspondientes a la Ley de Presupuesto General y de Presupuestos Especiales de Instituciones Oficiales Autónomas.

El propósito de la enmienda tiene como objeto facilitar al Ministerio de Hacienda las operaciones de crédito a que se refiere la Ley Orgánica de Presupuesto en su Art. 59, específicamente para celebrar contratos en cuenta corriente o contratos de préstamos a corto plazo y también para girar en descubierto hasta por una suma que no exceda el 30% del promedio anual de ingresos corrientes percibidos por la Dirección General de Tesorería, calculado este monto en base a los cinco ejercicios fiscales anteriores.

Es obvio que el gobierno central tiene dificultades para financiar el presupuesto y por ello recurre a préstamos que momentáneamente superen el problema de recursos.

2. Banco Central de Reserva podrá hacer anticipos al gobierno central, según reforma introducida a la Ley Orgánica de dicha institución.

Conforme lo establece el Decreto 553, D. O. No. 1 del 5 de enero, tomo 270, en lo sucesivo, el Banco Central de Reserva de El Salvador podrá hacer anticipos de fondos al gobierno por plazos no mayores de un año. En ningún caso, el saldo de tales anticipos podrá exceder del treinta por ciento del promedio anual de ingreso de caja de la Tesorería Nacional, percibidos durante los cinco años fiscales anteriores.

Como se advierte, esta medida junto a la señalada en el Decreto 552, busca estabilizar y garantizar la ejecución del presupuesto, del gobierno a base de anticipos o préstamos del Banco Central, en vista de la estacionalidad de las rentas tributarias y en razón del aumento del gasto público, no acorde con la situación económica que prevalece en el país.

3. Coronel Carranza, nuevo Presidente de ANTEL.

El Coronel Nicolás Carranza, h., quien desempeñaba el cargo de Subsecretario de Defensa y Seguridad Pública, pasó a ocupar la Presidencia de la Administración Nacional de Telecomunicaciones por acuerdo de la JRG No. 866, publicada en el D. O. No. 6 del 12 de enero, tomo 270.

El nombramiento sorpresivo del Coronel Carranza en ANTEL ha provocado diversos comentarios, pues el desempeño de dicho cargo civil lo coloca fuera de la escala activa de la Fuerza Armada. Dado el conocimiento que tiene el Coronel Carranza del ramo de telecomunicaciones, ya que antes había sido gerente de dicha entidad, se espera una acción dinámica de su parte.

4. Ratificase en sus cargos a los magistrados propietarios de la Corte Suprema de Justicia.

No obstante haberse emitido con anterioridad el decreto de elección de los magistrados propietarios de la Corte Suprema de Justicia, para el plazo que fija la ley, la JRG ha efectuado por medio del Decreto 562 una nueva designación legislativa, sin especificar los motivos o razones para proceder a la recomposición del alto tribunal.

Conforme lo especifica el Decreto 562, D. O. No. 8 del 14 de enero, tomo 270, la Corte

ha quedado constituida por los magistrados: Dr. Leonel Carías Delgado, Dr. José Ernesto Criollo, Dr. José Gerardo Liévano Chorro, Dr. Mauro Alfredo Bernal Silva, Dr. Mauricio Alfredo Clará, Dr. José de la Paz Villatoro, Dr. Manuel Rafael Reyes, Dr. Ramón Mónico, Dr. Rafael Antonio Sánchez Rodríguez y Dr. Roberto López Munguía en calidad de propietarios y como suplentes: Dr. Francisco Guevara Morales, Dr. Orlando Baños Pacheco y Dr. Hugo Flores Menjívar.

En el mismo decreto se designa Presidente de la Corte Suprema de Justicia al Dr. Leonel Carías Delgado. No se hace referencia al tiempo que fungirán en el cargo los magistrados ni a quienes han sustituido, por exoneración o enfermedad.

El decreto nos parece una novedad jurídica, propia de los tiempos que padecemos.

5. Duarte nombra a su colega Morales Ehrlich encargado de la política agraria.

Por medio del Acuerdo 874, D. O. No. 8 del 14 de enero, se ha nombrado al Dr. José Antonio Morales Ehrlich encargado de las funciones específicas de coordinar y dirigir la política agrícola del país y especialmente del proceso de reforma agraria en sus diferentes fases.

El funcionario, además de miembro del poder ejecutivo y del poder legislativo, tiene ahora otras responsabilidades. Las funciones son nuevas dentro de la estructura de la Constitución Política, pues para el cargo que lo han nombrado no hay señalamiento alguno en la Carta Magna. Se trata, sin duda, de un super ministerio creado por el Presidente de la JRG.

6. Duarte nombra a su colega Avalos Navarrete encargado de las políticas de salud y seguridad social.

El Presidente de la JRG ha nombrado al Dr. José Ramón Avalos Navarrete, miembro del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo, encargado de las funciones específicas de coordinar y dirigir las políticas en materia de salud y seguridad social.

EL nombramiento se ha efectuado por medio del Acuerdo 875 del 14 de enero, publicado en el D. O. No. 8 del 14 de enero de 1981. Como en el caso anterior, no sabemos exactamente con base en que disposición constitucional se hace es-

te reparto de funciones públicas, dado que ni el mismo reglamento del Poder Ejecutivo contempla la creación de este super ministerio, adscrito a la propia JRG.

Es posible que el hecho obedezca al nuevo estilo que el Ing. Duarte está imprimiéndole al gobierno en su carácter de Presidente de la JRG, aunque hay que aclarar que no de Presidente de la República, pues estas facultades están englobadas en toda la Junta de Gobierno y no en uno de sus miembros. Lo señalamos para que no haya confusión en la elaboración y publicación de los decretos y acuerdos gubernamentales.

7. Aprueban en todas sus partes el Contrato de Préstamo entre el gobierno de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por la suma de 123,500,000 colones.

En el D. O. No. 9 del 15 de enero, tomo 270, aparece íntegro el Contrato de Préstamo suscrito entre el gobierno de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por las sumas de ciento once millones de colones y doce millones quinientos mil colones, fondos destinados al programa de crédito global al sector agropecuario reformado.

La ayuda técnica y financiera del BID y de otros organismos y agencias, entre ellas AID, suma ya varios millones de dólares al gobierno de la JRG. Aunque el financiamiento de una verdadera reforma agraria requiere de gran capital para cubrir el pago de una parte de las tierras, amortización de intereses sobre bonos emitidos, y naturalmente de fondos adecuados para créditos al sector agropecuario de los llamados avíos, el aporte del BID en este momento constituye una base importante para echar a andar el proyecto agrícola ahora en manos de cooperativas y asociaciones campesinas.

El temor, un tanto justificado, surge diez meses después de haberse decretado la Ley Básica de Reforma Agraria y no conocerse en detalle las cifras de producción en los distintos rubros de productos agrícolas, tanto de exportación, como de consumo interno.

La JRG, mediante Decreto 563 del 3 de enero, publicado en el D. O. No. 9 del 15 del mismo mes, ratifica, en todas sus partes, el contenido del Contrato de Préstamo con el BID a que hacemos referencia. La inyección del préstamo a la precaria situación económica del país viene en momento muy oportuno.

8. Nuevo Director del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

Luego de una serie de especulaciones en torno a la renuncia del Dr. Alejandro Saca como Director del ISSS, se ha nombrado para sustituirlo al Dr. y Coronel Rodolfo Girón Flores, quien estaba al frente del Ministerio de Salud Pública. El Acuerdo de designación de la JRG es el número 876, publicado en el D. O. No. 9 del 15 de enero, tomo 270.

Las denuncias de irregularidades en el funcionamiento del Instituto Salvadoreño del Seguro Social son del dominio público. Circulan hojas impresas respecto a negociaciones fraudulentas, sin que el organismo se halla ocupado de desmentir los persistentes rumores.

La presencia del Dr. y Coronel Girón Flores en el ISSS debería de aprovecharse para aclarar los aspectos negativos a que hacemos mención, a la vez que para reorganizar los servicios de consulta externa y medico-hospitalarios, muchos de los cuales son objeto de crítica por parte de los asegurados.

El ISSS es un organismo que debe potenciar-se por la función social que desempeña, alejando su acción de la política partidista y procurando

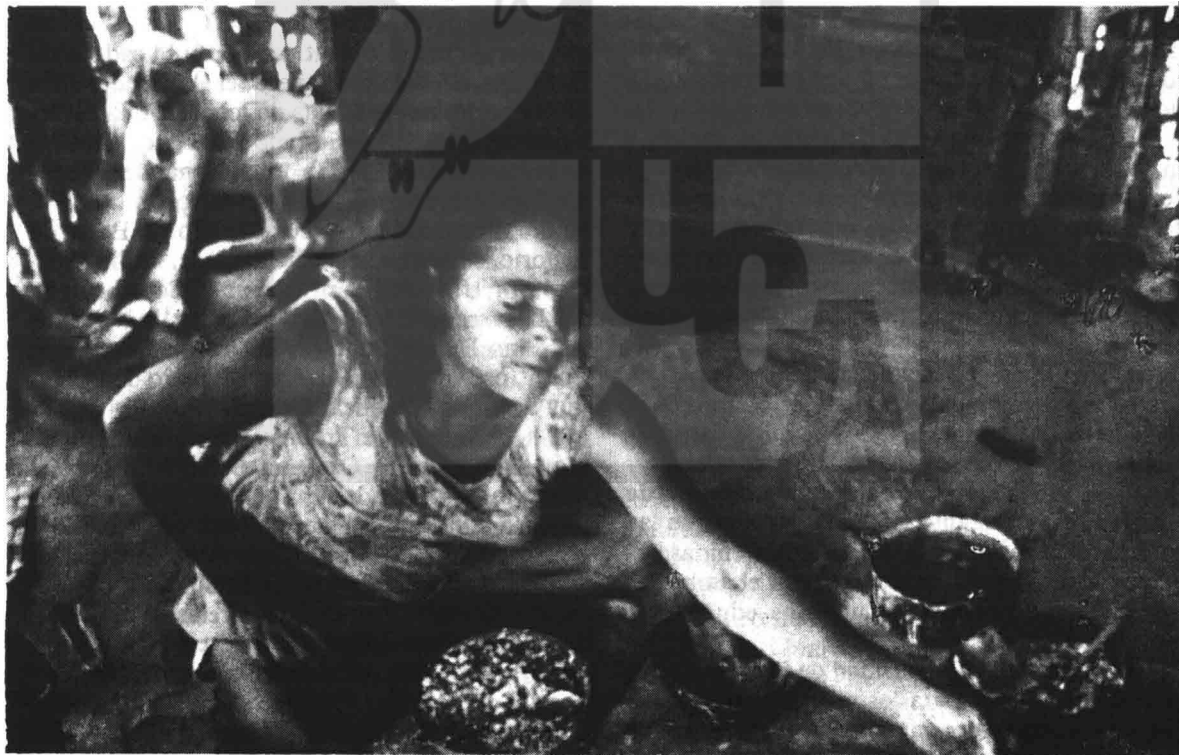
que sus recursos se empleen con austeridad y absoluta honradez. Mucho falta que hacer en materia de salud a favor de los trabajadores y mucho se espera, también, del Dr. Girón Flores en las nuevas proyecciones de la institución.

9. Nuevo Presidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.

Conforme lo dispone el acuerdo 877, D. O. No. 10 del 16 de enero, tomo 270, ha sido nombrado Presidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados el Teniente Coronel e Ingeniero Roberto Esteban Santos Méndez en sustitución del Ing. José Eduardo Castillo Urrutia que pasó a otro cargo gubernamental.

10. Dos magistrados son exonerados del cargo.

Por Decreto 561, publicado en el D. O. No. 11 del 19 de enero, tomo 270, han sido declarados exonerados de los cargos de magistrados propietarios de la Corte Suprema de Justicia a los doctores Roberto Oliva y Oscar Augusto Cañas, quienes justificaron plenamente su retiro ante la JRG.



Desde el golpe militar de octubre de 1979, la Corte Suprema de Justicia ha sufrido diversos cambios, entre ellos el de los magistrados Posada, Domínguez Parada, García y del Presidente del Tribunal, Dr. Miguel Angel Granillo. Las exoneraciones han tenido como base discrepancias respecto a la situación política que vive el país y la forma de encararla por los dirigentes de la democracia cristiana y los altos mandos del ejército.

11. Nuevo Embajador de España en El Salvador.

Don Luis Mariñas Otero presentó cartas credenciales ante la JRG como Embajador de España en El Salvador, en acto que tuvo lugar en Casa Presidencial el 20 de enero.

Por Decreto 568, inserto en el D. O. 12, del 20 de enero, tomo 270, se reconocen al señor Mariñas las seguridades y consideraciones inherentes al elevado cargo de que está investido.

12. Restauración de edificios de la Universidad de El Salvador.

Por Acuerdo 1387, el Ministerio de Hacienda, a solicitud del Ministerio de Obras Públicas, ha autorizado a la Tesorería General de la República para que entregue al proveedor específico de dicha Secretaría de Estado la suma de 406,956.25 colones destinados a reparar los edificios de la Universidad de El Salvador.

No se menciona en el Acuerdo de Hacienda en qué, específicamente, se emplearán tales fondos, suponemos que para repellar y pintar paredes, reponer ventanas rotas, puertas destruidas y otro tipo de arreglo en locales que han sido dañados por los últimos acontecimientos político-universitarios, incluyendo la toma militar de la Universidad.

Llama la atención el hecho de que se mande a reparar los edificios, con plazo de entrega el 27 de febrero, en momentos en que la ciudad universitaria se halla ocupada por efectivos del ejército y cuando la reapertura del máximo centro de estudios se ve bastante lejana, tanto porque las autoridades universitarias se hallan detenidas bajo cargos de subversión, cuando por el ambiente represivo que prevalece contra los educadores salvadoreños.

El cierre de la Universidad de El Salvador es un problema grave para los miles de estudiantes que han visto interrumpidos sus cursos, como

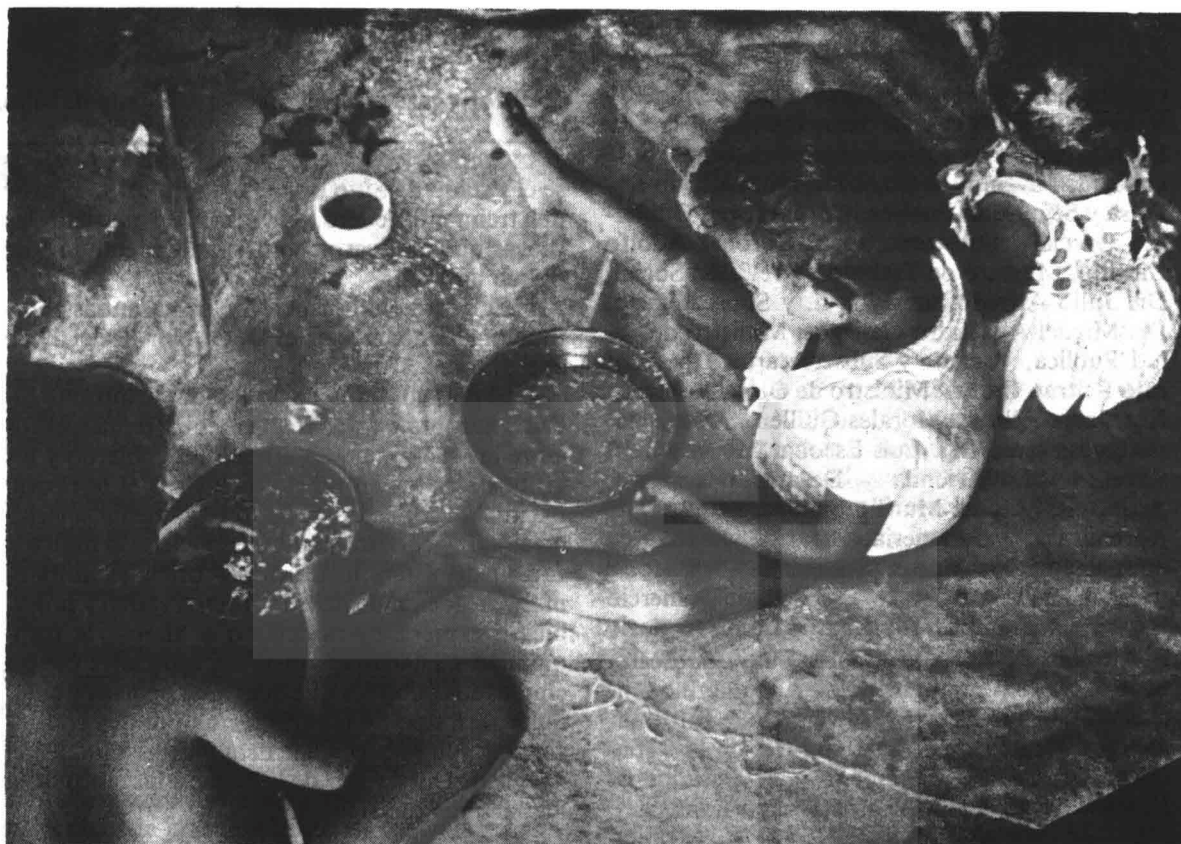
para las familias afectadas por la medida. Se impone una pronta solución que normalice la actividad académica para bien del país, el cual no puede darse el lujo en situación de crisis económica de pagar salarios a profesores y empleados, mientras las aulas se hallan vacías, en aparente reparación material.

13. Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil.

En forma íntegra aparece en el D. O. No. 16 del 26 de enero, la ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil, la cual tiene por objeto establecer procedimientos adicionales a los configurados en los Arts. 967 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles, de manera que las autoridades municipales de toda la república puedan poner en práctica medidas tendientes a legalizar la reconstrucción y re-elaboración de documentos propios relativos a nacimientos, casamientos, defunciones y otros que por las circunstancias políticas imperantes han sido destruidos, extraviados, quemados, etc.

14. Renuncian ministros y subsecretarios de Estado.

Por Acuerdo Ejecutivo 846, publicado en el D. O. No. 16 del 26 de enero, el Presidente de la JRG aceptó las renunciaciones de los funcionarios siguientes: Dr. Pablo Mauricio Alvergue, Ministro de la Presidencia; Ing. Ovidio Hernández Delgado, Ministro del Interior; Dr. Mario Antonio Solano, Ministro de Justicia; Dr. Jorge Eduardo Tenorio, Ministro de Hacienda; Lic. Atilio Viéitez, Ministro de Planificación y Coordinación del Desarrollo Económico y Social; Ing. Carlos Aquilino Duarte Funes, Ministro de Educación; Cnel. José Guillermo García, Ministro de Defensa y Seguridad Pública; Dr. Julio Alfredo Samayoa h., Ministro de Trabajo y Previsión Social; Ing. Agr. Octavio Orellana Solís, Ministro de Agricultura y Ganadería; Tte. Cnel. y Dr. Rodolfo Girón Flores, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social; Ing. Jorge Alberto Morales Guillén, Ministro de Obras Públicas; Dr. Alejandro Gómez Vides, Subsecretario de Relaciones Exteriores; Cnel. Francisco Hernán Pereira, Subsecretario del Interior; Dra. Dina Castro de Callejas, Subsecretario de Justicia; Lic. René Guillermo Mata Mejía, Subsecretario



de Hacienda; C.P.C. Guillermo Orellana Mixco, Subsecretario de Ingresos; Lic. Oscar Raymundo Melgar, Subsecretario de Economía Interna; Lic. Arturo Francisco Guzmán Trigueros, Subsecretario de Integración y Economía Internacional; Lic. Carlos Federico Paredes Castillo, Subsecretario de Planificación y Coordinación del Desarrollo Económico y Social; Lic. Oscar Ramírez Perez, Subsecretario de Educación; Lic. Pío Segundo Calderón, Subsecretario de Cultura Juventud y Deportes; Cnel. Nicolás Carranza h., Subsecretario de Defensa y de Seguridad Pública; Dr. Carlos Mauricio Molina Fonseca, Subsecretario de Trabajo y Previsión Social; Tte. Cnel. y Lic. José Galileo Torres, Subsecretario de Agricultura y Ganadería; Dr. Gonzalo Beltrán Castro, Subsecretario de Salud Pública y Asistencia Social; Ing. Luis Escobar Moisa, Subsecretario de Obras Públicas; Ricardo Moreno Calderón, Subsecretario de Vivienda y Desarrollo Urbano.

Las dimisiones fueron presentadas para que el Presidente de la Junta, Ing. José Napoleón Duarte, tuviera libertad de designar al gabinete de gobierno para el ejercicio fiscal y administrativo de 1981.

También presentaron renunciias los señores Dr. Roberto Suárez Suay, Secretario Particular; Coronel y Dr. Rodolfo Antonio Revelo, Secretario Privado y señor Sigfrido Munés, Secretario de Información de la Presidencia de la República. A estos tres últimos se les aceptó el retiro mediante el Acuerdo 847.

Posteriormente y mediante nuevos acuerdos se estructuró el gabinete, el cual está integrado en la forma siguiente: Ministro de la Presidencia, Dr. Pablo Mauricio Alvergúe; Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Fidel Chávez Mena; Subsecretario de esa rama, Dr. Alejandro Gómez Vidés; Ministro de Planificación y Coordinación del Desarrollo Económico y Social, Lic. Atilio Viéytez y Subsecretario, Lic. Carlos Federico Paredes Castillo; Ministro del Interior, Ovidio Hernández Delgado y Subsecretario, Coronel y Dr. Rodolfo Antonio Revelo; Ministro de Justicia, Dr. Mario Antonio Solano y Subsecretaria, Dra. Dina Castro de Callejas; Ministro de Hacienda, Dr. Jorge Eduardo Tenorio y Subsecretario, C.P.C. Guillermo Orellana Mixco; Subsecretario de Ingresos, Lic. Luis Eduardo Meléndez Flores; Ministro de Economía, vacante y Subsecretario, Lic. Oscar Raymundo Melgar; Ministro de Edu-

cación, Lic. Carlos Aquilino Duarte Funes y Subsecretario, Ing. José Juan Interiano; la Sra. Ruth de Sandoval aparece como Subsecretaria de Cultura, Juventud y Deportes; Ministro de Defensa y Seguridad Pública, Coronel José Guillermo García y Subsecretario al Coronel Adolfo Castillo; Ministro de Trabajo y Previsión Social, Dr. Julio Alfredo Samayoa h. y Subsecretario, Dr. Miguel Alejandro Gallegos; Ministro de Salud Pública, Vacante y Subsecretario, Dr. Gonzalo Beltrán Castro; Ministro de Obras Públicas, Ing. Jorge Alberto Morales Guillén, Subsecretario de ese ramo Ing. Luis Escobar Moisa y Subsecretario de Vivienda y Desarrollo Urbano, Arq. José Manuel Murillo Salinas; Ministro de Agricultura y Ganadería, Ing. y Lic. Joaquín Alonso Guevara Morán, Subsecretario, Coronel y Lic. José Galileo Torres; Ministro de Comercio Exterior, Lic. Guillermo Díaz Salazar; Secretario Particular, Dr. Roberto Suárez Suay; Subsecretario Privado (interinamente) Dr. Guillermo Antonio Guevara Lacayo y Secretario de Información, Antonio Díaz; Fiscal General de la República, Dr. Arturo Argumedo y Procurador de Pobres, Dr. Carlos Mauricio Molina Fonseca.

15. Prorrógase por treinta días el Estado de Sitio.

Conforme Decreto 583 de la JRG prorróga-se el Estado de Sitio en toda la república a partir del treinta de enero, en razón de persistir las causas que motivaron su implantamiento el 6 de marzo de 1980.

El Decreto de suspensión de garantías constitucionales aparece en el D. O. No. 19 del 29 de enero, tomo 270.

El país continúa en un estado de intranquilidad y zozobra por los frecuentes enfrentamientos entre las fuerzas de seguridad del gobierno y los grupos alzados en rebeldía en todo el territorio nacional. Al Estado de Sitio largamente sostenido se agrega el Estado de Emergencia, la militarización de varias instituciones oficiales autónomas, encadenamiento de la prensa radial y prohibición expresa de noticias que alteren la tranquilidad ciudadana, sanciones especiales contra empleados públicos que acuerpen huelgas y cualquier otro tipo de manifestación política contraria al grupo gobernante. Está vigente también el Toque de Queda de 7 de la noche a las cinco de la mañana del día siguiente.

